



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2014

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

TENIENTE DE ALCALDE

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES

D. FCO JAVIER GARCÍA CAÑADAS
D. ALBERTO MOLINA SEVILLA
D^a M. ASCENSIÓN MORCILLO LÓPEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a 9 de octubre de 2014, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de Concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales adscritos al Grupo Socialista D. Diego Soria Belmonte y D. Francisco Corebo Moreno Sánchez.

Siendo las doce horas y quince minutos, el Sr. Presidente, ordenó el comienzo de la sesión, pasándose seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día finado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 28 de abril de 2014, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, había sido entregada a los señores concejales con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones, se consideró aprobada.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



2º.- RENOVACIÓN CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-

Por el Sr. Alcalde, se informó a la Corporación, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a este, la elección del Juez de Paz y elevar su propuesta al Juez de primera Instancia e Instrucción, para que este lo remita a la Sala de Gobierno para su debido nombramiento, y

CONSIDERANDO: Que finalizado el mandato del anterior Juez de Paz, este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por Resolución del Consejo General del Poder Judicial, procedió a anunciar públicamente las vacantes de Juez de Paz Titular y sustituto, mediante los correspondientes edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los del Tribunal Superior de Justicia y Juzgado de 1ª Instancia e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 4 de junio de 2014.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo concedido al efecto para que aquellas personas interesadas y que reunieran los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, pudieran presentar las instancias oportunas, se habían formulado solicitudes para el cargo de Juez de Paz Titular, suscritas por D. Ángel Honrubia Hernández y D. Natalio Jesús Rodenas López, y para el de Juez de Paz sustituto, suscrita por D. Bernabé Lorenzo López.

CONSIDERANDO: Que los solicitantes, aportan declaración jurada en la que manifiestan no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las reguladas en los artículos 303 y 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como no pertenecer a ningún partido político ni tener relación de empleo con ellos, presentando el resto de documentación exigida en la convocatoria.

El Pleno, tras breve deliberación sobre los candidatos solicitantes, por unanimidad, y por tanto con la mayoría cualificada exigida por el artículo 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda:

1º.- Elegir para el cargo de Juez de Paz Titular a D. Ángel Honrubia Hernández, provisto de DNI 07552377M.

2º.- Elegir para el cargo de Juez de Paz Sustituto a D. Bernabé Lorenzo López, provisto de DNI 04989972F.

3º.- Que se remita certificación de este acuerdo, en los términos prevenidos en el artículo 7 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, para que este a su vez, eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia esta elección para el correspondiente nombramiento.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



3º.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA SUSCRITO ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.

Dada cuenta al Pleno de los sucesivos trámites realizados para la puesta en marcha de la Administración Electrónica Local, y teniendo en cuenta que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscribieron con fecha 9 de mayo de 2013, un convenio de colaboración administrativa, para la prestación de servicios públicos electrónicos, concretamente, los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de actuación de la Junta de Comunidades, estando previsto en el mismo convenio la extensión del ámbito de aplicación, entre otros, a los municipios de Castilla-La Mancha.

Siendo necesario para su efectividad, la formalización del correspondiente protocolo de adhesión al referido convenio, el Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al convenio de colaboración administrativa suscrito con fecha 9 de mayo de 2013 por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Fábrica de Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

2º.- Encomendar a la Diputación Provincial de Albacete la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración municipal, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

3º.- Autorizar al Jefe del Servicio de Informática de la Diputación Provincial de Albacete, D. Carlos Medina Ferrer, para actuar en representación de este Ayuntamiento en la presentación de documentación, y realización de los trámites necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos anteriores.

4º.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA CIVIL FORMULADA POR AGROPECUARIA CASA DE LA HUERTA SL SOBRE DECLARACIÓN DE DOMINIO DE CAMINO PÚBLICO CASA DE LA HUERTA.

Se da cuenta de la reclamación previa a la vía judicial civil en ejercicio de acción declarativa de dominio presentada con fecha 9 de julio de 2014 por D. Alfonso González Sánchez, en nombre y representación de Agropecuaria Casa de la Huerta SL, a fin de que se



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



declare a su representada como legítima propietaria de la parcela 9007 del polígono 510 de este término municipal de Pozuelo, finca que se identifica como el camino que sirve de enlace entre el camino del Cerro de la Legua y la Carretera de El Madroño, y

CONSIDERANDO: Que la documentación que acompaña la reclamación presentada por Agropecuaria Casa de la Huerta, no aporta otros datos que no hubieran sido tenidos ya en cuenta por esta Administración municipal para desestimar las reclamaciones que con anterioridad han sido formuladas en el mismo o parecido sentido, ya que la referida parcela figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento como bien de dominio público, afecto al uso público por tratarse de un camino.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento, tiene la obligación legal de defender los intereses generales, y acceder a la petición del solicitante de declarar la supuesta legítima propiedad de un bien, que se encuentra inventariado y destinado al uso público, perjudicaría gravemente aquel interés, puesto que si bien la funcionalidad del camino de la Casa de la Huerta como acceso directo a las parcelas de la zona no resulta imprescindible al tener estas otros accesos, el mismo, sirve de enlace entre el camino del Cerro de la Legua y la Carretera de El Madroño, acortando en más de 3 kilómetros la distancia que los propietarios de parcelas ubicadas en la zona de afección del camino tendrían que recorrer.

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad acuerda:

1º.- Desestimar la solicitud de D. Alfonso González Sánchez, en nombre y representación de Agropecuaria Casa de la Huerta SL, a fin de que se declare a su representada como legítima propietaria de la parcela 9007 del polígono 510 de este término municipal de Pozuelo, finca que se identifica como el camino que sirve de enlace entre el camino del Cerro de la Legua y la Carretera de El Madroño.

2º.- Notificar este acuerdo en plazo y forma al interesado, a fin de que pueda ejercer las acciones que considere oportunas en defensa de su derecho.

5º.- DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE.- Dada cuenta al Pleno por parte del Sr. Alcalde de la posibilidad de delegar en la Diputación Provincial de Albacete, para que a través del Organismo de Gestión Tributaria Provincial, lleve a cabo la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con las facultades previstas al efecto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



La Corporación, considerando altamente conveniente y positiva la delegación de las facultades de gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Delegar en la Diputación Provincial de Albacete, para su prestación a través del Organismo Gestión Tributaria Provincial de Albacete, la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Pozuelo, que abarcará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las siguientes facultades:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2º.- Remitir a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, certificación del presente acuerdo para que su Consejo Rector proponga al Pleno de la Diputación Provincial la aceptación de la delegación.

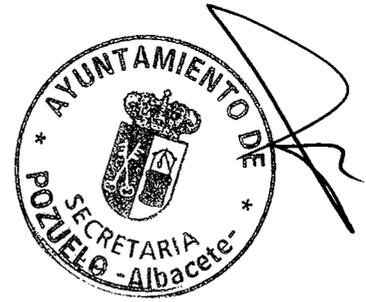
6º.- ASIGNACIÓN DE NOMBRE A VÍAS PÚBLICAS DE LA PEDANÍA DE EL MADROÑO.- Ante la falta de información detallada que es necesario para la adopción del acuerdo que se plantea, por el Sr. Alcalde se propone dejar el asunto pendiente para su estudio en una próxima sesión, acordándolo así la Corporación.

7º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2015.-Atendiendo al requerimiento efectuado desde el Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Albacete de designación de las festividades de carácter local para el año 2015, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, que establece en su artículo 37.2, que dentro del límite anual de 14 días festivos, dos de estos tendrán carácter local por lo que corresponde su fijación a cada Ayuntamiento.

La Corporación, considerando las fiestas laborables de carácter retribuido y no recuperable fijadas para el año 2015, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, por unanimidad acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



1º.- Fijar como fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable para el año 2015 en el ámbito del municipio de Pozuelo, los días 14 de mayo y 24 de agosto de 2015.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo al Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Albacete, para su constancia y efectos oportunos.

8º.- RENOVACIÓN DE VOCALES DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.-

Dada cuenta a la Corporación de los trámites realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, tendentes a renovar la Comisión Local de Pastos al haber finalizado el mandato para el que fueron elegidos los vocales que la componen, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 31 de julio de 2014, se dirigió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, a las organizaciones profesionales agrarias y ganaderas más representativas de la provincia, ASAJA, UPA y COAG-IR, escrito solicitándoles que efectuaran propuesta para la designación de los vocales en representación de cada sector.

CONSIDERANDO: Que finalizado el plazo otorgado para ello, ninguna de las referidas organizaciones, ha formulado propuesta.

CONSIDERANDO: Que ante la falta de candidatos propuestos por las Organizaciones Profesionales del sector para cubrir las vocalías de la Comisión Local de Pastos, el artículo 4.4 de la Ley 7/2000, otorga al Ayuntamiento, la facultad de designar para el cargo, a vecinos que ostenten la condición de propietarios o ganaderos.

CONSIDERANDO: Que los actuales miembros de la Comisión Local de Pastos, se consideran plenamente válidos para continuar en el ejercicio del cargo, y tienen acreditado, con anterioridad, que reunían los requisitos exigidos para su nombramiento, y las rentas que perciben, proceden exclusiva o mayoritariamente del sector al que representan.

La Corporación, tras breve deliberación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, por unanimidad acuerda:

1º.- Designar como vocales de la Comisión de Pastos, en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos a D. José Luis Cortés Cañadas, D. José María Navarro García y D. Manuel Antonio Rodenas Sotos.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO

2º.- Designar como vocales de la Comisión de Pastos, en representación de los ganaderos con explotación en el término, a D. Lorenzo Sánchez Bernabé, D. Jesús Sánchez Bernabé y D. Virgilio Rodenas Rodenas.

3º.- Que se notifique este acuerdo a todos los afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.- Se dio cuenta de los siguientes, de los que quedó debidamente enterada la Corporación:

- De los Decretos de la Presidencia de Diputación Provincial de Albacete referentes al expediente de contratación de las obras de conducción e instalaciones complementarias para conexión de nuevo sondeo de abastecimiento de agua y su adjudicación a la empresa Intagua Obras Públicas SL.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 29 de abril al 30 de septiembre de 2014, cuya copia han obtenido todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

3º.- RUEGOS.- No se formulan.

4º.- PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario